

CONVOCATORIA

«PREMIO AL MÉRITO CIENTÍFICO 2026»

“DR. CESAR ABELINO ORDORICA FALOMIR”

CONSIDERACIONES

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción XIII, 6 fracción XXVI, 23 fracción II y demás relativos de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*; en los puntos 1.1.1, 1.3.1, 1.3.2 fracción V, 3.2.1 fracción V, 3.3.10, 3.3.12, 3.3.14 y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS), así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), emite la Convocatoria «Premio al Mérito Científico 2026» “Dr. Cesar Abelino Ordorica Falomir” perteneciente al programa Fomento a la Investigación Científica.

OBJETIVO

Reconocer las aportaciones y el desempeño sobresaliente en las áreas de la ciencia y tecnología en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación; promover y estimular la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, la formación de recursos humanos, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia y la tecnología, que haya sido realizada por un miembro de la comunidad científica sinaloense y cuyas acciones hayan tenido un impacto tangible sobre el desarrollo de nuestra entidad.

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias y asociaciones científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a personas morales con actividad empresarial, a investigadores(as), tecnólogos(as) y en general a la sociedad sinaloense, a registrar a los(as) candidatos(as) a recibir el **Premio al Mérito Científico 2026 (PMC 2026)** “Dr. César Abelino Ordorica Falomir”, de conformidad con las disposiciones de las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1.1. Criterios generales de elegibilidad.

Podrán participar como candidatos(as) al PMC 2026:

Investigadores(as) y tecnólogos(as) sinaloenses adscritos(as) a alguna institución de generación y aplicación del conocimiento o empresa, pública o privada, que

REVISADO
6 JUN 2026
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

radique y tenga su domicilio en el estado de Sinaloa, y que pertenezcan al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).

Será otorgado a un(a) investigador(a) o tecnólogo(a) que, adscrito(a) a alguna institución de generación del conocimiento sinaloense, pública o privada, posean una obra acreedora a tal distinción por sus resultados científicos o tecnológicos y de innovación, distinciones de relieve obtenidas, recursos humanos formados y actividades de vinculación y divulgación científica realizadas, que tengan impacto sustancial y relevante en la entidad y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales. Los(as) postulantes al PMC 2026 deberán de sujetarse las Reglas de Operación del FEACTIONIS, publicados en la página de CONFIE.

1.2. Presentación de propuestas.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y términos de referencia, debidamente llenadas en el formato en línea que se encuentra en la página electrónica de CONFIE «confie.gob.mx». No serán aceptadas propuestas incompletas o que sean remitidas por otra vía.

El (la) Solicitante conocerá y deberá sujetarse a los Términos de Referencia de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación del FEACTIONIS, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de estas y las demás disposiciones aplicables.

1.2.1. Requisitos.

1.2.1.1. Presentación de propuesta: Solicitud electrónica debidamente completada y enviada con los datos de identificación y documentación soporten disponible en el portal web del CONFIE en <confie.gob.mx>.

1.2.1.2. Reporte de Currículum Vitae CONFIE: Generado electrónico (formato PDF) de su Currículum Vitae CONFIE (CUVI), disponible en el portal web de CONFIE en <confie.gob.mx>, que incluya semblanza y fotografía reciente, demostrando un mínimo de 10 años en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia o de la tecnología, a través de su obra creativa, con aportaciones de investigación, actividad docente, desarrollo e innovación tecnológica y divulgación.

1.2.1.3. Oficio de postulación: Dirigido al Director General de CONFIE, redactado por quien postula al candidato(a) a recibir el PMC 2026, pudiendo ser cualquier institución de educación superior o centro de investigación, así como investigadores(as) o tecnólogos(as) adscritos a alguna institución o centro de investigación del sector público o privado.

1.2.1.4. Carta de aceptación de postulación al PMC 2026: Redactada por el(la) interesado(a) para ser postulado(a) al

REVISADO

26 JUN 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

PMC 2026, donde declara aceptar ser propuesto(a) por la instancia o persona que emite la postulación.

- 1.2.1.5. Constancia de adscripción laboral:** Documento(s) dirigidos al Director General de CONFIE, emitido(s) en formato oficial, probatorio(s) de que labora de tiempo completo en el estado de Sinaloa.
- 1.2.1.6. Distinción SSIT:** Distinción vigente como integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT), emitida por CONFIE.
- 1.2.1.7. Anexos de identidad:** Incluir copia de la documentación electrónica (formato PDF), soporte siguiente a nombre del proponente:
- a) Acta de nacimiento;
 - b) Identificación oficial vigente INE/pasaporte;
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).
- 1.2.1.8. Portafolio de evidencias:** Se deberán adjuntar en un solo archivo PDF, a manera de portafolio, evidencia sustantiva que respalde los proyectos científicos o tecnológicos destacados, desarrollados por el(la) proponente, con su respectiva referencia (encabezado o pie) o breve descripción de cada elemento que se incluya. Cuando se trate de videos, incluir enlace URL de éste, con acceso abierto para su visualización. La extensión y formato del portafolio es libre, mas no se deberá abusar de incluir contenido que no sea relevante.
- 1.2.1.9. Semblanza:** Donde destaque claramente haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, con aportaciones de investigación e innovación tecnológica en los últimos 10 años. La extensión deberá ser como máximo de una cuartilla.
- 1.2.1.10. Carta bajo protesta de decir verdad:** Donde declare que no existe duplicidad de apoyo con otras convocatorias del FEACTIS y/o CONFIE, ni se cuenta con adeudos ante estas por apoyos emitidos anteriormente.

1.3. Periodo para recepción de propuestas.

El registro en línea de las propuestas será a partir del día de su publicación y hasta las 23:59 horas del 14 de agosto de 2026. No serán consideradas para su evaluación las propuestas incompletas o extemporáneas.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	10 de julio de 2026
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	10 de julio de 2026

REVISADO
6 JUN 2026
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Cierre del sistema para la captura de solicitudes	14 de agosto de 2026
Proceso de evaluación de las propuestas:	A partir del 14 de agosto de 2026
Publicación de resultados	A partir del 31 de agosto de 2026
Formalización del apoyo	15 días hábiles posterior a la ceremonia de entrega del reconocimiento

2. CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

2.1. Toda propuesta recibida que cumpla con los requisitos de esta Convocatoria será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en los criterios de selección y evaluación estipulados en la presente Convocatoria, sus términos de referencia y las reglas de operación del FEACTIS.

2.2. Criterios de evaluación.

Los criterios para evaluar cada una de las candidaturas son el prestigio alcanzado, logros, aportes e impacto de obras realizadas, producción científica, tecnológica e innovación, vinculación, formación de recursos humanos y divulgación científica, tecnológica y de innovación, así como otros aspectos adicionales que se consideren relevantes.

2.2.1. Producción científica, tecnológica e innovación: Se refiere a todas aquellas actividades científicas o tecnológicas realizadas, que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables y resultados de trabajos de investigación con impacto en los sectores público, productivo y académico del estado de Sinaloa.

2.2.2. Vinculación: Los productos obtenidos en la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, vinculados a empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de preferencia en el estado de Sinaloa.

2.2.3. Formación de recursos humanos: Estudiantes de pregrado y posgrado formados, la promoción de servicios profesionales, así como el desarrollo de proyectos de investigación que aseguren la formación de capital humano.

2.2.4. Divulgación científica, tecnológica y de innovación: Todas aquellas actividades orientadas en la dirección de asumir, interpretar, aplicar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico y sus productos, en su vínculo con la vida cotidiana de la sociedad sinaloense.

3. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PMC:

3.1. Evaluadores(as).

La evaluación de las candidaturas estará a cargo de científicos(as) de reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades, quienes emitirán un puntaje y recomendación al Secretario Técnico correspondiente.

3.2. Resolución del PMC 2026.

REVISADO

7 6 JUN 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Las evaluaciones emitidas por los(as) Evaluadores(as) serán remitidas al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS para que este emita la resolución correspondiente. El CTA aprobará la propuesta de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria (disponibilidad presupuestaria de \$340,000.00., Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

3.3. Resultados.

3.3.1. El CTA del FEACTIS, por conducto del Secretario Técnico correspondiente, comunicará oficialmente al seleccionado, y los resultados serán publicados en el portal oficial de CONFIE <confie.gob.mx>.

3.3.2. El CTA podrá declarar desierto el premio debiendo quedar asentadas las causas y razones debidamente justificadas de tal acto.

4. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS:

4.1. Se premiará a la persona seleccionada para el PMC 2026 con lo siguiente:

4.1.1. Medalla de oro;

4.1.2. Reconocimiento;

4.1.3. El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido merecedor; y

4.1.4. Estímulo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos, 00/100 M.N.).

4.2. Solamente personas físicas podrán ser beneficiadas con el premio.

4.3. La entrega del PMC 2026 se efectuará en una ceremonia pública, cuya fecha y lugar se dará a conocer con la debida anticipación respetando en todo momento los plazos pactados en el calendario de la presente convocatoria.

4.4. No se otorgará ningún otro tipo de estímulo o apoyo fuera de los puntos 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1. Al presentar la propuesta, el(la) proponente declara, **bajo protesta de decir verdad**, que la información proporcionada es verídica y verificable

5.2. Dado que el Premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de los mismos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados, ni podrá ser otorgado a quienes hayan sido galardonados en años anteriores (PMC o *Premio Sinaloa de Ciencia, Tecnología e Innovación*).

5.3. Sólo para el caso de investigadores(as) que radiquen temporalmente fuera de la entidad, deberán demostrar que conservan su adscripción en una institución o empresa residente en el territorio sinaloense.

5.4. Toda la documentación presentada (subida) deberá ser en formato electrónico PDF. El sistema de registro no permitirá la carga de archivos en cualquier otro formato electrónico, ni serán recibidos mediante otra vía que no sea electrónico, salvo en los casos en que EL CTA DEL FEACTIS emita notificación oficial de recepción de propuestas por otra vía.

REVISADO

6 JUN 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE

- 5.5. No deberán ser Evaluadores(as) personas que presenten conflicto de interés con las propuestas, en caso de presentarse esta situación, se deberá notificar al Secretario Técnico correspondiente para que haga el cambio pertinente.
- 5.6. No podrán participar los(as) Evaluadores(as), ni los servidores públicos de CONFIE.
- 5.7. No serán elegibles las propuestas que tengan adeudos con CONFIE o el FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier convocatoria del propio FEACTIS y/o CONFIE.
- 5.8. La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable y conforme la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo debiendo seguir el procedimiento correspondiente.
- 5.9. En un periodo máximo de 14 días hábiles de haberse firmado el Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR), la persona beneficiada deberá enviar la siguiente documentación para proceder al pago correspondiente:
 - Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días donde se muestre el número de cuenta y CLABE bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados.
 - Oficio de recibido de recursos.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se acatará lo establecido en el (punto 4.4) de la presente convocatoria.

Asimismo, como rubros financiables con cargo al presupuesto autorizado de la presente convocatoria, serán los gastos de operación que sean necesarios para el correcto desarrollo de la misma.

El secretario administrativo podrá requerir la devolución de recursos judicial y/o extrajudicialmente, cuando el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en los diversos instrumentos que norman la operación y funcionamiento del FEACTIS, o si al término del Proyecto que le fue apoyado existan recursos remanentes.

ASPECTOS GENERALES DE LA FORMALIZACIÓN, MINISTRACIÓN, COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La entrega de los recursos se realizará observando la normatividad aplicable y conforme la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria, la entrega de los recursos (ministración) a la propuesta que resulte seleccionada para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR) correspondiente, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

REVISADO

6 JUN 2025

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

En un periodo máximo de 14 días hábiles de haberse firmado el Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR), deberá enviar la siguiente documentación para proceder al pago:

- Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días donde se muestre el número de cuenta y CLABE bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados
- Oficio de recibido de recursos.

El financiamiento de la operación de la presente convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIS.

Restricciones e incompatibilidades con otros Apoyos otorgados o con la presentación de la misma Propuesta a otras instancias.

Se deberá acatar lo señalado en el (punto 1.2.1.10) como parte de los requisitos específicos que deberán cumplir las y los solicitantes y sus propuestas para recibir apoyos del FEACTIS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CANCELACIÓN DE LOS APOYOS, ASÍ COMO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA RESCISIÓN DE LOS CCAR.

La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable y conforme la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

6. PRINCIPIOS:

6.1. De la Perspectiva de derechos

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

6.2. Equidad y no discriminación.

Las instancias del FEACTIS en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Sujetos de Apoyo y de las propuestas aprobadas para los apoyos del FEACTIS se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las

REVISADO

7 6 JUN 2025

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6.3. Los Principios constitucionales en Materia de Recursos Públicos

Los servidores públicos de CONFÍE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

6.4. Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFÍE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

7. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN, Y REGULACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.2. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar la información y los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los proponentes seleccionados, deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que, en casos aplicables, le sean otorgados para el debido cumplimiento de los fines y

REVISADO

7 6 JUN 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

productos esperados planteados en los eventos o actividades a que se comprometan.

7.3. Confidencialidad y manejo de la información.

7.3.1. Bajo el principio de confidencialidad y manejo de la información, sujeto a lo dispuesto por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa*, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales*, la información que se proporcione podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

7.3.2. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales o administrativas aplicables.

7.3.3. El FEACTIS, a través de las instancias competentes, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

7.3.4. Conforme a lo dispuesto en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa* y demás normatividad que resulte aplicable, la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), con domicilio en Blvd. Rolando Arjona sin número, Col. Juntas de Humaya, Culiacán, Sinaloa, CP 80050, sintetiza el Aviso de Privacidad que permite informar que es responsable de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se llegaren a proporcionar al FEACTIS, por cualquier medio disponible para tal efecto. Al respecto, le informamos lo siguiente: los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos exclusivamente en la recepción y evaluación de solicitudes para la Convocatoria del *Premio al Mérito Científico 2026* a cargo del FEACTIS; asimismo, se aclara que los datos personales que se compartieron podrán ser utilizados para efectos legales o de auditorías, ya sean internas o externas relacionadas con el FEACTIS y/o CONFIE. ¿Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral? Para conocer

REVISADO

7 6 JUN 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en el portal institucional de CONFIE <confie.gob.mx/avisos_privacidad/>, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. Regulación sobre propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban apoyo del FEAECTIS, corresponden al "Sujeto de Apoyo", y en los casos que así se requiera, serán materia de regulación específica en los "Convenios de Colaboración o Asignación de Recursos", conforme a lo acordado entre las partes.

8. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

8.1. La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltos por el **CTA**, con base en la opinión de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de CONFIE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

MAYOR INFORMACIÓN:

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, los(as) interesados(as) pueden acudir o contactarse con el Director de Fomento a la Investigación Científica de CONFIE, Dr. Alberto Kousuke De la Herrán Arita, al correo: <alberto.delaherran@sinaloa.gob.mx>; comunicarse al teléfono (667)714-1523, ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFIE ubicadas en Blvd. Rolando Arjona Amabilis S/N, Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto, emitida en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 10 de julio de 2026.

REVISADO
7 JUN 2026
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO